



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
EL VICEMINISTRO DE DOCENCIA E INVESTIGACIONES

INDICACIÓN No /2009

SOBRE EL MOVIMIENTO DE ALUMNOS AYUDANTES "FRANK PAÍS GARCÍA"

El Movimiento de Alumnos Ayudantes "Frank País García" incluye a estudiantes de alto aprovechamiento docente, seleccionados en todas las carreras de las Ciencias Médicas, con el propósito de fortalecer la calidad de los Servicios Médicos donde se inserten, a partir de un pleno desarrollo de la educación en el trabajo como forma organizativa fundamental, en correspondencia con la disciplina del plan de estudio a la cual se acogen.

Las actuales condiciones en que se desarrolla la Educación Médica Superior, a partir de la Universalización, nos impone la necesidad de fortalecer los procedimientos básicos que permitan garantizar el desarrollo de las competencias académicas, laborales e investigativas de los Alumnos Ayudantes en las carreras de las Ciencias Médicas, con el propósito de formarlos como docentes y futuros investigadores para de esta forma contribuir a satisfacer las necesidades de las Universidades Médicas, Centros Asistenciales y de Investigación Científica en Salud. Teniendo en cuenta lo anterior,

INDICO:

PRIMERO: Al inicio de cada curso académico se convocará por los Centros de Educación Médica Superior, previo análisis con las Sedes Universitarias Municipales, el ingreso al Movimiento de Alumnos Ayudantes, teniendo en cuenta las necesidades de cada uno de los Departamentos Docentes, a todos los niveles desde los Policlínicos Universitarios hasta las sedes centrales, relacionadas con el apoyo a la docencia y a la investigación así como también la disponibilidad de profesores que puedan asumir la responsabilidad de ser tutor, admitiendo a los estudiantes que cursan todas las carreras de Ciencias Médicas que reúnan los requisitos.

El proceso de selección de los Alumnos Ayudantes, en cada curso académico, es responsabilidad de los Rectores ó Decanos, quienes establecerán el procedimiento a seguir, sobre la base del trabajo conjunto del Departamento Docente Metodológico, el Departamento de Trabajo Educativo, la FEU, el Sindicato, la UJC y el PCC.

Este proceso de ingreso tendrá un plazo determinado por los Rectores ó Decanos de cada Instituto o Facultad de Ciencias Médicas el cual nunca excederá el mes de diciembre de cada curso académico. Este proceso incluye además la ratificación de los que ya integraban el Movimiento y que fueron evaluados de forma satisfactoria al terminar el curso anterior. Finalizado el mismo, el Rector ó el Decano de la Facultad aprueban oficialmente los estudiantes seleccionados mediante la emisión de la Resolución Rectoral ó Decanal e informa a los Departamentos Docentes y a la dirección de la Sede Universitaria sobre estos resultados.

SEGUNDO: Los requisitos que deben cumplir los estudiantes que aspiran a este Movimiento son:

1. Mantener una buena conducta política y social, avalada por la FEU, el Sindicato. En el caso de estudiantes extranjeros que no pertenezcan a la FEU, el aval lo emitirá el Profesor Guía.
2. Aptitud y disposición para trabajar como Alumno Ayudante en las tareas que se le asignen, con sentido de incondicionalidad.
3. Buenos resultados docentes, con índice académico igual o superior a 4.
4. Haber culminado el primer año de su carrera universitaria. La incorporación puede tener lugar en cualquier año académico a excepción del último año de la carrera, si es autorizada por el Departamento Docente.

TERCERO: La atención metodológica del Alumno Ayudante debe garantizarse por un Tutor, que debe ser seleccionado por el Departamento Docente teniendo en cuenta su evaluación profesoral como mínimo de Bien. Los profesores designados como Tutores poseerán los conocimientos y la experiencia necesarios para desarrollar esta labor con calidad y dispondrán del tiempo requerido para la adecuada atención a los estudiantes seleccionados. Se procurará que el profesor atienda al estudiante durante toda la etapa en que sea alumno ayudante.

CUARTO: El Tutor es responsable de la organización y orientación del Plan de Trabajo a desarrollar por el Alumno Ayudante, el cual será aprobado por el Jefe del Departamento Docente, garantizando su participación activa en el apoyo efectivo a la docencia, la investigación científica y la asistencia médica. El Alumno Ayudante participará en la elaboración de su Plan de Trabajo. Los resultados del trabajo de los Tutores en la atención de los Alumnos Ayudantes, se recogerá en la evaluación anual profesoral, teniendo en cuenta la opinión del estudiante.

QUINTO: El alumno ayudante contará con cuatro horas semanales para el desarrollo de sus actividades, que serán previamente convenidas entre el Tutor y el Responsable del Colectivo de Año según las posibilidades de la rotación o estancia que esté cursando, no obstante, el desarrollo de la actividad científica y la preparación pedagógica no se limitará a este tiempo debiendo el estudiante utilizar todo el tiempo libre que posee en aras de lograr los objetivos trazados en su Plan de Trabajo Anual. En ningún caso se podrá violar lo establecido para la asistencia a las actividades docentes.

SEXTO: Las actividades del Plan de Trabajo del Alumno Ayudante, aumentan en complejidad con los años de tránsito por el Movimiento, pero en general incluye:

1. Preparación Científico Técnica.
2. Preparación Pedagógica.
3. Trabajo de Investigación (estar realizando investigación en la asignatura en que desarrolla su ayudantía y presentarla en las Jornadas Científicas Estudiantiles).
4. Adecuada preparación política e ideológica.

SÉPTIMO: Los Alumnos Ayudantes tienen que tener un expediente confeccionado por el Tutor, que abarque entre otros los siguientes aspectos:

1. Plan de Trabajo Anual (uno por cada año en el Movimiento, que tendrá correspondencia con el curso académico del alumno)
2. Evaluación anual, donde se tengan en cuenta los aspectos mencionados en el Indico anterior, que define su permanencia o no en el Movimiento.
3. Ejercicio teórico práctico que debe incluir las competencias pedagógicas adquiridas en su tránsito por el Movimiento, al concluir el primer semestre del último año de la carrera.

OCTAVO: Solo podrán impartir asignaturas como profesores, los Alumnos Ayudantes que reciban una preparación previa en la misma, así como herramientas pedagógicas que lo capaciten antes de asumir tareas docentes específicas, lo cual será comprobado por el Departamento Docente.

NOVENO: Los estudiantes que forman parte del Nuevo Modelo Pedagógico, que previamente fueron categorizados como Auxiliar Técnico para la Docencia(ATD), que tengan que asumir tareas docentes en los Centros de Enseñanza Médica Superior, lo harán formando parte del Movimiento de Alumnos Ayudantes, sin perder dicha categoría, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en el Indico Segundo.

DÉCIMO: Los Alumnos Ayudantes serán evaluados en las siguientes categorías de Excelente (5), Bien (4) Regular (3) o Mal (2), de acuerdo a la calidad del cumplimiento del Plan de Trabajo Anual, según Indico Sexto. Serán ratificados los alumnos que obtengan calificaciones de Excelente y Bien. En caso de obtener calificación de Regular, solo se ratificará por los Rectores ó Decanos, previo análisis exhaustivo de las causas con el Departamento Docente, la FEU y el Sindicato.

DÉCIMOPRIMERO: El ejercicio teórico práctico y pedagógico, referido en el Séptimo Indico, será evaluado con las categorías de Excelente (5), Bien (4), Regular (3) o Mal (2), por un Tribunal designado por el Departamento correspondiente, que no incluirá al Tutor del Alumno Ayudante que se evalúa. Las orientaciones metodológicas para este ejercicio serán emitidas por Resolución Rectoral o Decanal en cada Centro de Educación Médica Superior, a las cuales se subordinan las Sedes Universitarias Municipales. Haber aprobado este ejercicio final constituye un aval importante a tener en cuenta cuando se esté optando, tanto por la especialidad, como por la categoría docente relacionada con la ayudantía.

DÉCIMOSEGUNDO: Los deberes de los estudiantes que pertenecen al Movimiento de Alumnos Ayudantes son los siguientes:

1. Cumplir con todas las actividades que le sean asignadas por el Tutor que los atiende.
2. Conciliar con su Tutor, el fondo de tiempo para el desarrollo de sus actividades.
3. Formar parte del Colectivo Docente, Asistencial e Investigativo de los diferentes Servicios y Departamentos Docentes, con tareas concretas como preceptores de otros estudiantes.
4. Participar de forma activa en la Actividad Científica Estudiantil, donde la línea investigativa a desarrollar estará en correspondencia con su ayudantía.
5. Participar en las actividades convocadas por la FEU ó el Sindicato.

DÉCIMOTERCERO: Los derechos de los estudiantes que pertenecen al Movimiento de Alumnos Ayudantes son los siguientes:

1. Ser informado inmediatamente de su condición de Alumno Ayudante, al ser emitida la Resolución correspondiente.
2. Emitir criterios acerca de la atención que ha desarrollado su Tutor en función de sus actividades de la ayudantía. En caso de que estos sean desfavorables, previo análisis exhaustivo de las causas en el Departamento Docente, puede solicitarse cambio de Tutor, que deberá aprobar el Rector ó el Decano.

3. El alumno podrá solicitar cambio de ayudantía que se analizará en el nuevo proceso de selección según el Indico Uno. El haber obtenido evaluaciones de Excelente constituirá un aval importante a tener en cuenta.
4. Recibir certificado acreditativo de sus resultados de evaluación anual y la del último año.

Comuníquese a cuantas personas deben conocer la presente Indicación.

Dada en la Ciudad de La Habana, a los días del mes de del 2009,
"AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA REVOLUCION".

Dr. Eleuterio Roberto González Martín

Es copia fiel del original

MJVF